

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4535 *ORDEN APU/623/2008, de 14 de febrero, por la que se convocan las pruebas de aptitud para acceso a la profesión de Gestor Administrativo.*

El artículo 7 del Estatuto Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo, faculta al Ministro de Administraciones Públicas para convocar, a propuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, las pruebas que permitan acreditar suficiente aptitud para obtener el título profesional de Gestor Administrativo y, en su caso, la inscripción en el Colegio correspondiente.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas por el Ministro mediante Orden APU/3308/2004, sobre delegación de competencias en los órganos del Ministerio de Administraciones Públicas, a propuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, resuelvo convocar las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo, que se regirán por las bases contenidas en la presente Orden, excepto en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia, que tienen atribuida esta competencia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 756/2006, de 16 de junio, y el Real Decreto 1141/2007, de 31 de agosto.

I. Normas generales

Primera.—Las pruebas de aptitud se celebrarán en Madrid. No obstante, quienes acrediten su residencia en la Comunidad Autónoma de Baleares y Canarias podrán realizar las pruebas de aptitud en dicha Comunidad, y ello sin perjuicio de las pruebas que convoquen las Administraciones de Cataluña y Galicia, en el ejercicio de sus competencias.

II. Requisitos

Segunda.—Podrán concurrir a las pruebas de aptitud quienes, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de los demás signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de un país que conceda reciprocidad de títulos y derechos.
- Ser mayor de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, en el ámbito de ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de los demás signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de los países con los que existan convenios de reciprocidad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos:

Licenciado en Derecho.
Licenciado en Ciencias Económicas.
Licenciado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Ciencias Políticas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

III. Solicitudes

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las expresadas pruebas de aptitud suscribirán la correspondiente solicitud, dirigida al Excelentísimo señor Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, conforme al modelo recogido en el anexo I.

El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente por el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España (calle Mayor, 58, 28013 Madrid) y por los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos. Este impreso de solicitud figura en la Página Web del Consejo General de Gestores Administrativos (www.gestores.net).

Cuarta.—1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes se presentarán en la sede del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España (calle Mayor, 58, 28013 Madrid) o en los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Quinta.—1. Las solicitudes de admisión deberán ir acompañadas del justificante de haber satisfecho la cantidad de setenta y dos euros, en concepto de formación del expediente y derechos de examen.

Dicho pago deberá realizarse mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España que consta en el modelo oficial de solicitud, que deberá ser validada por la entidad bancaria en que se efectúa el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su caso, mediante sello y firma autorizada de la misma, en el espacio destinado a estos efectos.

2. La falta de acreditación del pago de esta cantidad determinará la no admisión del interesado a las pruebas de aptitud.

Sexta.—1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y no admitidos a la celebración de las pruebas, que se expondrá en los tabloneros de anuncios de las sedes de los Colegios Oficiales y del Consejo General, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar la omisión o defecto que hubiese motivado la no admisión.

Contra la exclusión de que hubieran sido objeto, los interesados podrán interponer reclamación oportuna ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación a la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Transcurrido dicho plazo, el Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3. No se procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de formación de expediente y de examen en los supuestos de no admisión de los aspirantes por causas imputables exclusivamente a los interesados derivadas de la declaración realizada en el impreso de solicitud.

IV. Tribunales

Séptima.—1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros, designados por el Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España:

- Un Presidente.
- Cuatro Vocales titulares, dos de los cuales serán propuestos por la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y otros dos serán propuestos por el Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas.
- Cuatro Vocales suplentes designados por el mismo procedimiento que los titulares, a los que sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- Un Secretario, aunque podrá optarse por encomendar sus funciones a uno de los vocales no propuestos por el Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas.

2. La composición del Tribunal, junto con la fecha y el lugar de celebración de las pruebas de aptitud, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como en los tabloneros de anuncios del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

3. Todos los miembros del Tribunal deberán tener la titulación exigida para el ejercicio de la profesión de gestor administrativo.

4. No podrán formar parte del Tribunal aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención del título profesional de Gestor Administrativo en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los interesados y deberán abstenerse de intervenir en las pruebas de calificación de los ejercicios cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—1. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de un mes a partir de su designación, con asistencia de la mayoría de sus miembros.

2. El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al completo desarrollo del examen.

3. Los acuerdos habrán de adoptarse por mayoría absoluta.

4. Durante el desarrollo del examen, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5. El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías que así

lo soliciten gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que los demás participantes.

6. En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del título II de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Pruebas

Novena.-1. El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con un mes de antelación, la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, que en ningún caso se producirá antes de transcurrir dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

2. Las pruebas consistirán en el desarrollo por escrito de los siguientes ejercicios:

Un tema de carácter general, relacionado con el contenido del programa de Áreas de Conocimiento que se adjunta como anexo II.

La resolución también por escrito de un test, consistente en un cuestionario de 50 preguntas basado en las materias del programa, que estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, valorándose negativamente las contestaciones erróneas, todo ello en un tiempo máximo de 50 minutos, valorándose cada respuesta correcta en 0,20 puntos, y restando cada respuesta errónea 0,10 puntos.

Un caso práctico.

La duración máxima de los tres ejercicios será de tres horas.

Décima.-Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a 10 puntos.

Para superar las pruebas será indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de la calificación máxima posible en el conjunto de los ejercicios (15 puntos) y no ser calificado con cero puntos en ninguno de ellos.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

Undécima.-Terminadas las pruebas de aptitud, el Tribunal remitirá la relación de los aspirantes declarados aptos al Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, quién solicitará al Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas que publique en el Boletín Oficial del Estado las listas de aspirantes declarados «aptos» en las presentes pruebas de acceso a la profesión de Gestor Administrativo, previamente expuestas en los tablones de anuncios del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, y de los distintos Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

VI. Expedición del título profesional

Duodécima.-1. La solicitud de expedición del título profesional se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documentos que acrediten la identidad de los aspirantes extranjeros.

b) Fotocopia compulsada por notario o autoridad académica competente, del título universitario oficial que haya hecho constar en su solicitud, certificación académica de tener superados los estudios para su obtención o, en su caso, resguardo del depósito para la obtención del mismo.

Cuando el título haya sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su homologación.

c) Cuando se trate de extranjeros residentes en España procedentes de terceros países, deberá aportarse la acreditación de la reciprocidad de títulos y derechos con su Estado de origen.

d) Declaración jurada o solemne de no haber sido expulsado o separado en virtud de expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, en el ámbito de ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea, demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o terceros Estados con los que existan convenios de reciprocidad en la materia.

2. El Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España examinará la documentación presentada y propondrá al Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas la expedición del Título Oficial de Gestor Administrativo en favor de los solicitantes que hayan superado las pruebas de aptitud y reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimotercera.-La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, no existe infrarrepresentación de la mujer en la profesión de Gestor Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 2008.-La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU 3308/2004, de 7 de octubre) el Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA ACCESO
A LA PROFESIÓN DE GESTOR ADMINISTRATIVO

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| Sello Registro Correos o Colegio de Gestores Administrativos | Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España C/Mayor, 58 -1.º 28013-MADRID El abajo firmante, cuyos datos personales se reseñan a continuación, 1. SOLICITA ser admitido a las pruebas de aptitud para acceso a la Profesión de Gestor Administrativo, convocadas por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha <input type="text"/> 2. DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para concurrir a las pruebas. | Espacio a rellenar por el Consejo |
| | | N.º |

Espacio reservado para la impresión mecánica de la entidad colaboradora
(Nota: no será admitida ninguna instancia sin la validación de la entidad bancaria)

I. DATOS PERSONALES

| | | | |
|----------------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| N.I.F.: | PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: |
| FECHA DE NACIMIENTO: | NACIONALIDAD: | LOCALIDAD DE NACIMIENTO: | PROVINCIA DE NACIMIENTO: |
| DOMICILIO: | CÓDIGO POSTAL: | LOCALIDAD: | PROVINCIA: |
| SEXO: | TELÉFONO: | NOMBRE DEL PADRE: | NOMBRE DE LA MADRE: |

II. FORMACIÓN

| | | |
|---------------------|-------------------------|------------|
| TÍTULOS ACADÉMICOS: | CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ: | LOCALIDAD: |
|---------------------|-------------------------|------------|

III. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad | <input type="checkbox"/> Título académico |
| <input type="checkbox"/> Pasaporte o Tarjeta de Extranjero | <input type="checkbox"/> Acreditación de reciprocidad de títulos y derechos |
| <input type="checkbox"/> Declaración Jurada | <input type="checkbox"/> Otros (especificar): |

OBSERVACIONES

Los datos de la presente solicitud serán incorporados a un fichero del que es responsable el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España. El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener información de sus datos así como a su rectificación y cancelación en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales (nombre, apellidos y dirección postal) podrán ser facilitados a entidades, empresas o instituciones colaboradoras del Consejo General, para ofrecer productos y servicios de utilidad para estas pruebas.

Autorizo que mis datos personales sean utilizados conforme al párrafo anterior

| | | |
|---------------------------------------|---|----------|
| En _____, a _____ de _____ de 200____ | INGRESO EN BSCH 0049.1892.62.2110400141 | |
| (Firma) | Nombre del solicitante D.N.I. | |
| | IMPORTE | 72 euros |

ANEXO II

Áreas de conocimiento para las pruebas de aptitud para el acceso a la profesión de Gestor Administrativo*Área 1.ª Derecho Constitucional*

1. Los principios e instituciones básicos de la Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. La posición de la Constitución en el ordenamiento jurídico.

2. La organización territorial del Estado: su articulación, desarrollo y garantías.

Área 2.ª Derecho Comunitario

3. La Unión Europea y su sistema institucional. Las fuentes del derecho comunitario. Retos de futuro.

4. Los principios actuales del Derecho comunitario y sus desarrollos fundamentales. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento. Teoría, práctica y casuística. Líneas de progreso.

Área 3.ª Derecho Civil

5. El sujeto de la relación jurídico-civil. La capacidad jurídica. Su despliegue teórico y práctico. Problemas fundamentales.

6. El Mandato y la representación. Sus aplicaciones prácticas; su desarrollo en la vida económica y profesional.

7. El Derecho Foral. Fundamento y panorama actual. Perspectivas de futuro.

8. La nacionalidad y extranjería. Disposiciones sobre extranjeros. Principales procedimientos en extranjería. Casuística principal; problemas, soluciones; líneas de futuro.

9. El matrimonio y su regulación. La patria potestad y figuras afines. Desarrollo y vida práctica de estas relaciones en una sociedad democrática e igual. La igualdad de género y su despliegue social y legal.

10. Ausencia, tutela, emancipación. Otras figuras relativas a la capacidad. Problemática teórica y práctica.

11. El Registro Civil. Disposiciones reguladoras. Mecánica operativa para los ciudadanos, garantías y problemática.

12. Derechos reales. Concepto, clases, figuras y regulación. Leyes especiales; su incidencia en la sociedad de mercado.

13. La sucesión mortis causa: panorama general, casuística, jurisprudencia, aspectos prácticos.

14. Sucesión intestada y testamento: panorama general, casuística, jurisprudencia, aspectos prácticos y organizativos.

15. El contrato de sociedad civil.; asociaciones y fundaciones. Sus finalidades, aplicaciones y desarrollo práctico en la actividad de los ciudadanos y empresarios.

16. Los arrendamientos urbanos y los arrendamientos rústicos: panorama general. Sus relaciones con el resto del ordenamiento jurídico.

17. Derecho Hipotecario: panorama general, garantías básicas, mecánica operativa práctica. Referencia especial a la problemática teórica y práctica de la constitución de hipotecas.

18. Los Instrumentos públicos. Copias. Protocolización de documentos privados. Firma electrónica.

Área 4.ª Derecho Mercantil

19. Principios generales de contabilidad. El Plan General de Contabilidad. Panorama actual de las técnicas de contabilidad; situación vigente y aplicaciones prácticas.

20. Las sociedades mercantiles y otras personas jurídicas afines: tipología, panorama general, desarrollo y vida práctica de las sociedades mercantiles.

21. El concurso: problemática teórica y práctica.

22. El comercio exterior: situación actual, jurídica y económica.

23. La Libre Competencia: desarrollo y garantías.

24. El Registro Mercantil: configuración, casuística, aplicaciones prácticas, garantías.

25. El Mercado de valores; problemática y casuística práctica al día de hoy; últimos desarrollos y tendencias.

Área 5.ª Derecho Penal

26. Los delitos en el plano de la actividad jurídica y económica: la falsedad, la estafa, los delitos societarios, el delito fiscal: aplicación, casuística, jurisprudencia, nuevas tendencias.

27. Los delitos en el plano de la actividad profesional: la intimidad, el secreto profesional, la deslealtad profesional.

28. Los delitos contra la seguridad de los trabajadores: panorama actual, últimos desarrollos. Los delitos contra la Administración Pública: tipología, configuración, la situación de los ciudadanos en estos casos.

Área 6.ª Derecho Administrativo

29. El Derecho Administrativo. Las fuentes. Reglamento y acto administrativo. Configuración, casuística, problemas prácticos y garantías.

30. Líneas generales del procedimiento administrativo, problemas prácticos más importantes, los recursos y su casuística, mecánica operativa de los recursos.

31. Organización administrativa del Estado. Régimen jurídico de las Comunidades Autónomas. Régimen Jurídico de la Administración Local. Problemática de la organización administrativa, la eficacia, la eficiencia; relaciones organización-ciudadanos.

32. Autorizaciones y licencias. Concesiones administrativas. Casuística; principales problemas.

33. La actividad de la Administración en el seno de la sociedad de mercado: contratos, sanciones, subvenciones. Relaciones Administración y particulares en estas actividades. Las garantías y la casuística principal.

34. Panorama general de la actividad del transporte y actuación administrativa en esta materia.

35. Problemática actual de la Circulación y del Tráfico. La relación Administración y ciudadanos en este campo, problemática, casuística, desarrollos recientes.

36. Bienes de dominio público. Garantías, su relación con los ciudadanos. Tipologías y problemática actual.

37. La propiedad, la vivienda y el urbanismo. Desarrollos actuales. Las garantías y la relación ciudadanos y Administración. Retos de futuro.

38. La actividad de los ciudadanos y la Administración en relación con la industria y el Medio Ambiente. Garantías, marco legal, problemática más reciente, retos de futuro, el desarrollo sostenible.

39. Actuación administrativa en relación con las actividades de los ciudadanos en materia de caza y pesca, en materia de armas y en materia agropecuaria y turística. Los derechos de los consumidores y el control sanitario. Problemática actual, garantías; líneas de futuro.

Área 7.ª Derecho Laboral

40. Panorama de la relación jurídico-laboral; situación de las partes, intervención del Derecho y del Estado. Mecánica operativa práctica de la vida de la relación laboral en las empresas.

41. Panorama de los derechos fundamentales en materia laboral.

42. Los riesgos laborales y la Inspección de Trabajo: su papel en la sociedad de mercado y en la vida de la empresa.

43. Panorama teórico y práctico de la Seguridad Social en España; mecánica operativa de las empresas en este sistema. Las obligaciones, las garantías y las coberturas de empresarios y trabajadores.

Área 8.ª Derecho Fiscal

44. Los derechos y deberes de la Administración y los ciudadanos en materia tributaria; últimos desarrollos, garantías, casuística fundamental.

45. Panorama general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde el punto de vista teórico y práctico. Problemas pendientes.

46. Panorama general del Impuesto sobre el Patrimonio, desde el punto de vista teórico y práctico. Problemas pendientes.

47. Los Impuestos de Sucesiones, Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: casuística principal, mecánica operativa práctica de los ciudadanos frente a la Administración; retos de futuro.

48. Problemática práctica del Impuesto sobre Sociedades. Relaciones Administración-ciudadanos. Problemas actuales y posibles desarrollos futuros.

49. El Impuesto sobre el Valor Añadido: evolución y aspectos básicos actuales. Mecánica operativa de los ciudadanos, profesionales y empresarios. Situación última de los Impuestos Especiales.

50. La Administración Local y sus impuestos. Mecánicas operativas básicas de los ciudadanos en esta materia, tipología, garantías y casuística fundamental. Posibles desarrollos futuros.

Área 9.ª Derecho Estatutario

51. Panorama actual, teórico y práctico, de la profesión de Gestor Administrativo. Sus relaciones con sus corporaciones representativas y con los ciudadanos. Su servicio como profesión a una sociedad avanzada y sus posibilidades actuales y futuras en relación con una Administración moderna, eficaz y descentralizada. Especial referencia a la Protección de Datos de Carácter Personal